



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N°293 / 2013

REGULARIZACION AMPLIACION.

FECHA PERMISO : 10 / DICIEMBRE / 2013

VENCE : 10 / DICIEMBRE / 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en calle TALCA

población ----

PROPIETARIO JAVIERA MATILDE HEUFEMANN PUSCHEL

domiciliado en OSORNO calle TALCA

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

CALCULISTA -----

N° patente profesional ----

CONSTRUCTOR -----

N° patente profesional -----

SUPERVISOR FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

ROL de propiedad N°796-1

Derechos municipales \$36.255.-

COMERCIO

presupuesto \$2.417.017.-

N° 408

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3)

R.U.T N°6.502.085-8

N°408

domicilio BULNES 1260, PTO. VARAS

RUT N°8.628.697-1

domicilio -----

RUT N°-----

domicilio -----

RUT N°-----

RUT N° 8.628.697-1

Superficie terreno 379,41 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	31,30 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	31,30 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una ampliación destinada a local comercial, con una superficie de 31,30 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ETM/pvb.

